

253 - 1

RESOLUCIÓN N°

DE 2011

Por medio del cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 160 de 1999.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante resolución No. 0160 del 1999, proferida por el alcalde municipal de Bucaramanga, se cedió a título gratuito a favor de la señora María Ligia López Nieto, un predio fiscal del municipio de Bucaramanga.
2. Que en el artículo 5 de la citada resolución se reconocieron en clausula especial, a MARÍA LIGIA LÓPEZ NIETO y LUIS ANGEL ESCALANTE NIETO como beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.
3. Que por error involuntario se modificó el número de la cédula de ciudadanía del señor LUIS ANGEL ESCALANTE NIETO quien se identifica con el No. 1.398.250 y no 1.598.250, como allí quedó consignado.
4. Que el señor LUIS ANGEL ESCALANTE NIETO solicita mediante escrito, la corrección del número de su cédula de ciudadanía en la resolución 0160 de 1999.
5. Que se hace necesario proceder a realizar la corrección solicitada.

En mérito de lo anterior,

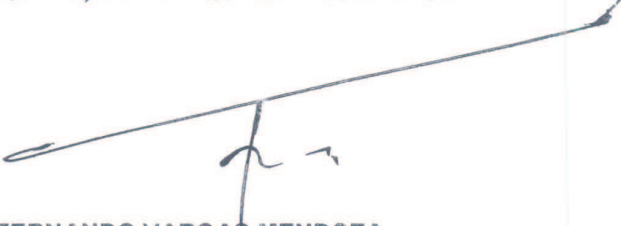
RESUELVE

ARTICULO UNICO: Corrijase el artículo 5 de la Resolución 0160 de 1.999, el cual quedará así:

"ARTICULO 5º.- CLAUSULA ESPECIAL.- Los beneficiarios del Subsidio familiar de vivienda son: MARÍA LIGIA LÓPEZ NIETO identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.140.244 expedida en San Diego Samaná Caldas y LUÍS ANGEL ESCALANTE NIETO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.398.250 de Samaná."

09 MAY 2011

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde Municipal de Bucaramanga

Revisó aspectos jurídicos. Dra Myriam Riquelme. Secretaria Jurídica

Proyectó Maritza Castellanos. Abogada externa